

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz Y el Desarrollo"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 006147

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

16 OCT. 2023

Visto el expediente N° 2906251- 2023, Documento N° 4710667-2023, , y demás documentos que se adjunta en un total de (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **OBISPO GAVINO, WILDER ROSALINO**, Auxiliar de Laboratorio Nombrado de la IE "Luis Fabio Xammar Jurado", con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por REPRESENTACIÓN SINDICAL A TIEMPO PARCIAL**, siendo remitido con el Oficio N° 811-2023-DIE- "LFXJ", de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 111°.

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24, literal e) señala: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

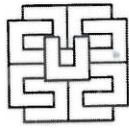
Que, el Artículo 2° del convenio N° 87- convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de sindicación, establece que los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción previa, tienen derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como en su artículo 5° reconoce que las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen derecho de constituir federaciones, así como el de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleados.

Respecto a la licencia Sindical, la Resolución Ministerial N° 1485-90-ED, establece; Artículo 1°.- Autoriza, la licencia Sindical con goce de remuneraciones, durante el periodo que dure su mandato, a los dirigentes de la federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación-FENTASE-en la forma que se indica: 1.2. A tiempo Parcial, por el termino de diez días (10), días continuos al mes.

Que el Artículo N° 2°- de la RDR N° 000021-20236-DRELP, dice **Conceder**, la Ampliación de Licencia Sindical a Tiempo Parcial con Goce de Remuneraciones, hasta por 10 días a los demás miembros de la junta directiva del CER-FENTASE-REGIÓN LIMA PROVINCIAS, a partir del 02 de Enero del 2023 al 01 de Enero del 2024

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Unidad, Paz Y el Desarrollo”

Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2671-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por REPRESENTACIÓN SINDICAL A TIEMPO PARCIAL, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	OBISPO GAVINO, WILDER ROSALINO
DNI	:	15725245
Código Modular	:	1015725245
Centro Laboral	:	I.E Luis Fabio Xammar Jurado
Lugar	:	Santa María
Cargo	:	Auxiliar de Laboratorio Nombrado
Jornada Laboral	:	40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	:	AD
Motivo de la licencia	:	Representación Sindical a Tiempo Parcial.
RDR N°	:	000021-2023 DRELP
Vigencia	:	04/09/2023 al 31/12/2023 Los Primeros 10 días Continuos.
Expediente	:	2863357 - 2023.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAUARA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

